RADICACIÓN No. 2020-614
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso hasta el 30 de abril de 2022, conforme se verifican los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C. G del P. se despachará favorablemente la misma, contando dicho término a partir de la presentación del memorial, esto es desde el 06 de abril de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Suspender el presente proceso hasta el 30 de abril de 2022 a partir de la fecha de presentación del memorial, esto es del 06 de abril de 2021, por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **57** QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b72d9f0c97394c3b1e157a195013b399d5e48624272f46448c9947c2d5ddd8d5

Documento generado en 16/04/2021 01:57:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica